

1004941

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1575/2013

La Paz, 27 de junio de 2013

VISTOS:

La nota DAF 2566/2013 de 24 de junio de 2013, emitida por la Lic. Velma Sañonero de Parrado, Responsable del Proceso de Contratación (RPC), por la cual indica que en mérito al artículo 58 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior (aprobado mediante Resolución N° CGR/101/2008 de fecha 09 de mayo de 2008), solicita a la Dirección Jurídica se elabore Resolución Administrativa de Aprobación del DBC correspondiente al proceso de contratación **ANH-DAF-CCP-N° 01/2013-2C**, correspondiente al **"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, GESTIÓN 2012" - SEGUNDA CONVOCATORIA**, con **CUCE 13-0207-04-372859-2-1**, integrando la enmiendas y las aclaraciones realizadas en la Reunión de Aclaración, respectiva.

CONSIDERANDO:

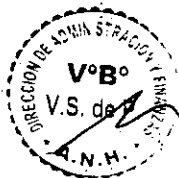
Que, mediante nota DAF 2399/2013 de 06 de junio de 2013, el Responsable de Contabilidad a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicita a la Directora de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, como Responsable del Proceso de Contratación (RPC), se emita la certificación presupuestaria y, si corresponde, se autorice el inicio del proceso de contratación para el **"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, GESTIÓN 2012" - SEGUNDA CONVOCATORIA**, adjuntando para tal efecto el Formulario FS-CBS N° DAF 0504/2013, así como los términos de referencia correspondientes, la documentación de respaldo del precio referencial y la copia de la programación del POA.

Que, en fecha 06 de junio de 2013 se emite la Certificación Presupuestaria N° DAF/AP/CERT/562/2013, por la cual certifica que existe asignación presupuestaria para el **SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, GESTIÓN 2012**.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1387/2013 de 11 de junio de 2013, autoriza el inicio del proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-CCP-N° 01/2013-2C**, correspondiente al **"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, GESTIÓN 2012" - SEGUNDA CONVOCATORIA**.

Que, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 13 de junio de 2013 (numero de confirmación 1072249), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 16 de junio de 2013 en los periódicos de circulación Nacional La Razón y Cambio.

Que, en fecha 20 de junio de 2013 a horas 16:00, se llevó a cabo la Reunión de Aclaración correspondiente, conforme establece el artículo 58 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, Reglamento R/CE-09 y a la Convocatoria Pública del proceso de referencia, recibiendo asimismo las consultas escritas de la empresa **AGUILAR RIVERA**



ASESORES MULTIDISCIPLINARIOS S.R.L. (ARAM S.R.L.), mediante Nota ARAM/GG/CP-124/2013, cuyas preguntas y repuestas son detalladas a continuación:

ARAM S.R.L.

1. ¿Los Estados Financieros sujetos a revisión incluyen las operaciones de todas las distritales del País? ¿O cada distrital elabora sus propios estados financieros los que son consolidados por la Oficina Central?

R. Si incluyen. La Información se encuentra centralizada en un solo estado financiero.

2. ¿Los comprobantes procesados de ingresos y gastos corresponden a todas las operaciones ejecutadas por las distritales del país?

R. Si corresponden.

3. ¿La información financiera, económica y administrativa generada por la oficina central y las distritales sujeta a auditoría, se encuentran archivadas en la oficina central?

R. Si.

4. ¿Qué cantidad de comprobantes ingresos, gastos, ajustes, traspasos, corresponden a la totalidad de la gestión a ser auditada?

R. Comprobantes de ingreso: 1242; comprobantes de egreso: 6111; asientos contables de ajustes: 48.

5. ¿Qué sistema de Contabilidad ha sido en la gestión sujeta a examen?

R. Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA).

6. ¿Qué sistema de Administración de Activos Fijos, ha sido aplicado en la Gestión sujeta a examen?

R. Sistema de Información de Activos Fijos (SIAF).

Que, durante la Reunión de Aclaración, las empresas **BEDOYA y ASOCIADOS y D.A.S. S.R.L.** realizaron las respectivas consultas, como se detalla a continuación:

BEDOYA y ASOCIADOS

1. ¿Por qué se declaró desierta la Primera Convocatoria del proceso de contratación?

R. Toda la información relacionada a la Primera Convocatoria se encuentra publicada en el SICOES y todas las personas pueden acceder a la misma, mediante el CUCE, para informarse respecto al tema.

2. ¿Qué empresa realizó la auditoría a los Estados Financieros de la gestión 2011 y con que tipo de dictamen?

R. D.A.S. S.R.L., con Informe limpio.

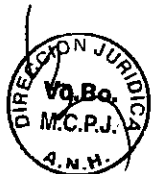
3. ¿Los "Dos (2) Licenciados en Contaduría Pública o Auditoría", deben presentar Currículum Vitae?

R. Tal como se establece en el DBC los "Dos (2) Licenciados en Contaduría Pública o Auditoría" son auditores juniors, deben presentar su curriculum en formato libre, adjuntado la documentación de respaldo respectiva.

4. ¿Cuál es el criterio para considerar viajes a las Unidades Distritales?

R. Para verificación de Activos Fijos. Se efectúa la **Enmienda N° 1.**

5. ¿Cuál es la ejecución presupuestaria?



R. Bs.173.827.989,75.

D.A.S.S.R.L.

6. Respecto a la Enmienda N° 1, ¿es necesario viajar a las cuatro distritales?

R. Si es necesario.

Que, durante la Reunión de Aclaración, se realizó una (1) Enmienda al Documento Base de Contratación, modificando el segundo párrafo, numeral 4 "Localización e Información Disponible", página 12, conforme al **numeral III.** del Acta respectiva.

CONSIDERANDO:

Que, conforme dispone el inciso b) del artículo 21 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, el Responsable del Proceso de Contratación (RPC) deberá Aprobar el DBC mediante Resolución Administrativa, incorporando las enmiendas, después de realizada la Reunión de Aclaración.

Que, el artículo 58 señala lo siguiente: "**ARTÍCULO 58.- (Aprobación del Documento Base de Contratación).** El RPC, con los resultados de las consultas escritas y de la Reunión de Aclaración, que hubieran generado notas de aclaración o enmiendas, aprobará el DBC con Resolución Administrativa, modificando o ratificando su contenido, y notificará con la misma a todos los potenciales proponentes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión y se registrará en línea en el SICOES. Todas las enmiendas son parte integrante del DBC en las secciones correspondientes".

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, de conformidad al Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designó y delegó a la Directora de Administración y Finanzas como Responsable del Proceso de Contratación - RPC.

POR TANTO:

La Directora de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, como Responsable del Proceso de Contratación (RPC), en ejercicio de las atribuciones que le reconoce el inciso a) del artículo 21 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, aprobado por Resolución N° CGR/101/2008 de fecha 09 de mayo de 2008 y asimismo las previstas en la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Documento Base de Contratación del Proceso correspondiente contratación con código interno **ANH-DAF-CCP-N° 01/2013-2C**, correspondiente al "**SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, GESTIÓN 2012**" - **SEGUNDA CONVOCATORIA.**, con **13-0207-04-372859-2-1**, con una (1) enmienda al Documento Base de Contratación (DBC), producto de la Reunión de Aclaración, modificando el segundo párrafo, numeral 4 "Localización e Información Disponible", página 12 del DBC, estableciendo:



"Dice:

Además de la Oficina Central, la ANH cuenta con cuatro Unidades Distritales en las ciudades de Cochabamba, Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija. Al respecto, de ser necesario viajes, es a decisión de la Firma de Auditoría y deberán estar contemplados en la propuesta del servicio.

Debe Decir:

Además de la Además de la Oficina Central, la ANH cuenta con cuatro Unidades Distritales en las ciudades de Cochabamba, Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija. Al respecto, **necesariamente la Firma de Auditoría deberá efectuar viajes a cada Distrital, a objeto de verificación de activos fijos, debiendo contemplarse este aspecto en la propuesta. (...)**

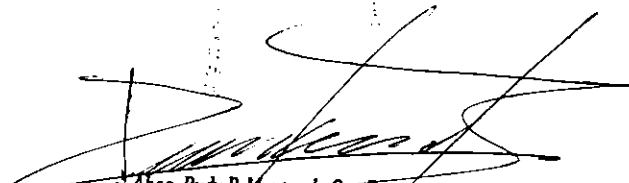
SEGUNDO.- La Dirección de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Yelma Judith Sahonero de Parado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE LICITACIÓN PÚBLICA - RPC
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Rudy P. Montes de Oca Rosas
TECNICO JURIDICO ADMINISTRATIVO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

